

En fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., ([www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do)) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do/portaltransaccional](http://www.comprasdominicana.gob.do/portaltransaccional)), el Proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2021-0002 CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILERES Y MONTAJES PARA DIFERENTES EVENTOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES ZONA NORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que posterior a la publicación del proceso de compras, **EDENORTE** recibió una comunicación por parte de **MONITOREO PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA**, en la cual manifiestan que para la realización de los criterios de adjudicación se solicita no establecer indicaciones amplias y ambiguas, por lo tanto, deberán indicar de manera clara una definición y elección de método de adjudicación. En este caso han establecido como parte del criterio de adjudicación: "La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, además de tomar en cuenta otros elementos".

Por lo anterior expuesto, por medio de la presente enmienda se procede a modificar el punto 2.2 Criterios de adjudicación, del proceso referido, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

#### 2.2 Criterios de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

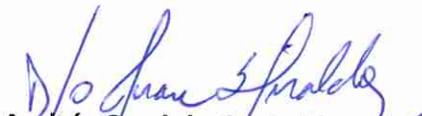
La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con: las especificaciones técnicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones y el menor precio ofertado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

La presente enmienda no modifica el objeto del proceso ni constituye una variación sustancial del mismo ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los posibles oferentes. En virtud de lo anterior, los posibles oferentes deberán ajustarse a esta corrección, a los fines de presentar sus propuestas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veintisiete (27) día del mes de abril del año dos mil veintiunos (2021).

Aprobado por:  
**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General



  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Albert Joel Padilla Rosario**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---